



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.:2076

Once (11) de febrero de dos mil veinte (2020)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN N° 70-001-33-33-009-2017-00374-00
DEMANDANTE: ADRIANO FRANCISCO JIMENEZ HERAZO
DEMANDADO: NACION – MIN. EDUCACION –FOMAG -

Vista la nota Secretarial que antecede, se

DISPONE:

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha veintinueve (29) de noviembre de 2019, mediante la cual se confirma la sentencia adoptada por este Despacho el día 10 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Por secretaria, en firme este auto, realícese la liquidación de costas respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy _____ de _____ de 2020, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

